

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de CONCORDIA - MAGDALENA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CLL 3 # 12-100

Mesa: 1

26.695.010	CERA POLO AMINTA ISABEL	Pres.	85.430.344	SALAS CARRILLO ROBINSON SAMUEL	Vice.
1.128.127.498	CASTRO CASTRO GERMAN CAMILO	Voc.1.	1.128.128.864	MARTINEZ CANTILLO BERTILDA	Voc.2.
26.699.780	JIMENEZ ESCALANTE JANETH ZOLEIDA	Voc.3.	1.042.464.612	POLO COLON LIZETH DARIELA	Voc.4.

Mesa: 2

32.873.473	POLO RAMBAL MARISELA	Pres.	1.007.049.481	SALAS CERA MAROLIS	Vice.
4.995.303	FONTALVO JIMENEZ EDER AUGUSTO	Voc.1.	26.699.803	RODRIGUEZ POLO MARIA ALEJANDRINA	Voc.2.
1.007.049.460	MUÑOZ POLO STEFANY YULIETH	Voc.3.	1.193.525.863	HERNANDEZ MUÑOZ ANA LORENA	Voc.4.

Mesa: 3

8.538.608	POLO RAMBAL SERGIO CANDELARIO	Pres.	72.187.439	SALAS MUÑOZ BELARMINO DEL CRISTO	Vice.
22.475.158	OROZCO TORRES ROSA INDALECIA	Voc.1.	1.083.001.323	SALAS COLON JOSE MIGUEL	Voc.2.
1.128.127.742	COLON CAMARGO LACIDES ENRIQUE	Voc.3.	8.510.917	TORRES TORRES POLICARPO	Voc.4.

Mesa: 4

1.128.127.283	GONZALEZ OROZCO VANESSA ESTHER	Pres.	32.848.707	HERNANDEZ ORTIZ LUZ DARIS	Vice.
1.129.516.349	JIMENEZ MARTINEZ MAYERLIN	Voc.1.	1.193.154.699	POLO VASQUEZ LINA MARCELA	Voc.2.
26.699.762	ORTEGA ACUÑA CARMEN CANDELARIA	Voc.3.	57.405.480	BARRIOS FONTALVO MARIA MONICA	Voc.4.

Mesa: 5

85.127.099	CAMPO SALAS JUAN CARLOS	Pres.	7.593.411	DE LA CRUZ PERTUZ JOSE EDINSON	Vice.
1.193.583.428	SALVATT BARROS MARIA CAMILA	Voc.1.	1.128.129.172	MUÑOZ COLON JAVIER MANUEL	Voc.2.
1.128.126.658	VILLA BARRIOS EDUARDO ALBERTO	Voc.3.	72.207.836	COLON GRACIA EDILBERTO JULIO	Voc.4.

Mesa: 6

26.695.455	SALAS DE LA ROSA MILENA DEL CARMEN	Pres.	36.386.001	ESCALANTE SALAS NAIME ESTHER	Vice.
1.045.760.279	POLO DE LEON KARINA PAOLA	Voc.1.	36.385.350	DE AGUAS MUÑOZ GEORGINA ISABEL	Voc.2.
1.193.218.485	MERINO BOLAÑO DAVID JOSE	Voc.3.	57.405.357	SILVA TORRES ELOISA CANDELARIA	Voc.4.

Mesa: 7

32.766.597	CASTRO DE AGUAS BRENDA ANICIA	Pres.	92.524.906	BATISTA BORJA HERNAN RAFAEL	Vice.
85.127.120	POLO SALAS LUIS MARIANO	Voc.1.	57.405.182	CASTRO CERA YAVIDIS MARIA	Voc.2.
36.724.691	ORTEGA ACUÑA MARILUZ	Voc.3.	1.124.486.082	VEGA DE LA HOZ ELVIA ROSA	Voc.4.

Mesa: 8

1.193.219.488	RIVERA CASTRO DIVINA MARIA	Pres.	72.146.697	MARTINEZ CARBONELL JOSE DE JESUS	Vice.
1.128.127.850	DE LEON SANABRIA HEIDER JOSE	Voc.1.	26.694.490	POLO POTES MARIA DEL AMPARO	Voc.2.
1.128.126.483	JIMENEZ REALES YEIMIS PAOLA	Voc.3.	1.128.129.336	ESCALANTE FONTALVO VANESA PAOLA	Voc.4.

Mesa: 9

3.716.361	SALAS CONTRERAS OSCAR SEGUNDO	Pres.	4.995.402	TORREGROZA JIMENEZ ANTONIO LUIS	Vice.
1.007.049.401	ESCORCIA SANDOVAL CESAR EDGARDO	Voc.1.	36.385.287	CASTRO FONTALVO GLORIA INES	Voc.2.
1.128.127.417	POLO MONTERO ADRIANA PAOLA	Voc.3.	26.813.257	INSIGNARES SARABIA CENILDA ESTHER	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 10

26.699.826	THORNE CASTRO BERTA MARIA	Pres.	36.385.213	BARRIOS FONTALVO LASTENIA ROSARIO	Vice.
1.128.124.729	SALAS VASQUEZ BETSY LILIANA	Voc.1.	1.193.521.157	DE LEON TORRES MARLON JOSE	Voc.2.
26.694.956	SANABRIA MERCADO NELVIS JOSEFINA	Voc.3.	1.007.049.400	MONTERO PACHECO FELIX MANUEL	Voc.4.

Mesa: 11

1.128.127.068	ROJANO FERNANDEZ MILAGRO DEL CARMEN	Pres.	1.128.126.554	DE LEON SALAS YINA LUZ	Vice.
1.128.127.204	SAAVEDRA OROZCO SILENIA	Voc.1.	1.128.125.015	CASTRO DE LEON LUIS MARIO	Voc.2.
26.699.843	DE AGUAS MUÑOZ YESID MARGARITA	Voc.3.	1.001.823.923	CAMACHO LARA JARLEIDYS	Voc.4.

Mesa: 12

1.045.710.583	PADILLA POTES ROSA ELENA	Pres.	22.474.908	MERINO GUTIERREZ DOMINGA ANTONIA	Vice.
1.128.128.202	PALACIO SIERRA KEILA PAOLA	Voc.1.	1.193.225.876	CAMACHO SALAS ANGELY JULIETH	Voc.2.
1.128.124.351	COLON MUÑOZ ZUGEY DE LOS MILAGROS	Voc.3.	85.430.361	POLO POLO JOSE MIGUEL	Voc.4.

Mesa: 13

1.234.096.497	POLO COLON MAIBELYN	Pres.	85.430.321	JIMENEZ ESCALANTE ROBER FABIAN	Vice.
36.386.109	BLANCO GARCIA DIANA PRISCILA	Voc.1.	32.879.360	LLANOS MUÑOZ LUZ ESTELA	Voc.2.
1.010.098.736	MUÑOZ CANTILLO PEDRO LUIS	Voc.3.	85.430.448	BARRAZA MARTINEZ GUSTAVO SEGUNDO	Voc.4.

Mesa: 14

1.082.937.927	JIMENEZ CAICEDO JOHANA PATRICIA	Pres.	1.128.124.067	ESCORCIA POLO LUIS ALFREDO	Vice.
1.143.141.195	DE LA CRUZ SALAS EDGAR JOSE	Voc.1.	36.385.918	POLO POLO MARLIS	Voc.2.
1.193.128.825	COLON ROSADO DIANORA DEL CARMEN	Voc.3.	1.128.126.981	FONTALVO FONTALVO YURANIS PAOLA	Voc.4.

Mesa: 15

22.697.584	RICO TORREGROZA ANA GRISELDA	Pres.	85.127.420	JIMENEZ MUÑOZ LUIS RAFAEL	Vice.
57.405.211	MUÑOZ DE LEON YEISMIS CANDELARIA	Voc.1.	1.193.209.937	DE LEON SALAS CLARA CAROLINA	Voc.2.
1.128.129.584	OROZCO CANTILLO ANGELI DEL CARMEN	Voc.3.	1.128.130.095	POLO DE LEON JESUS DAVID	Voc.4.

Mesa: 16

4.995.352	JIMENEZ ARAGON JUAN CARLOS	Pres.	1.128.124.416	GUTIERREZ FERNANDEZ GERMAN FABIAN	Vice.
1.193.103.587	MUÑOZ POLO MARIA JOSE	Voc.1.	1.143.120.747	VEGA DE LA HOZ AMPARO MIRID	Voc.2.
1.128.127.643	JIMENEZ GUTIERREZ YICETH PAOLA	Voc.3.	1.128.125.233	TORRES ARIZA ASHLEY PAOLA	Voc.4.

Mesa: 17

1.128.124.657	ESCALANTE JIMENEZ NAYERLIN	Pres.	85.126.226	OROZCO TORRES OSVALDO ENRIQUE	Vice.
85.127.352	GUTIERREZ CASTRO VICTOR MANUEL	Voc.1.	85.127.847	MUÑOZ ARAGON WALTER ANTONIO	Voc.2.
1.193.221.437	COLON PEÑATES CAMILA ANDREA	Voc.3.	1.128.124.152	CASTRO ROSADO KENER GUILLERMO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 BALSAMO

Dirección: Inst.Ed.Santa Cruz

Mesa: 1

32.826.409	MOYA TAMARA CARMEN CONSUELO	Pres.	32.789.019	ORTEGA BARRIOS MABIS FABIOLA	Vice.
32.775.693	TAMARA MOVILLA MILAGRO DEL SOCORRO	Voc.1.	26.695.142	FLOREZ FLOREZ LIGIA LISBETH	Voc.2.
1.004.119.422	ILIAS FIGUEROA LEYDER JOSE	Voc.3.	1.129.508.745	BARRAZA MOVILLA EIDA DE JESUS	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

5.048.890	MARTINEZ ISAZA ARTURO RAFAEL	Pres.	1.001.874.146	MOSCOTE CARRILLO CAMILA ANDREA	Vice.
32.747.391	PALACIN MOYA NORMA BEATRIZ	Voc.1.	32.862.388	PALACIN DE AGUAS OLADIS JUDITH	Voc.2.
26.806.027	CAMACHO MOSCOTE MARIA ISOLINA	Voc.3.	26.700.885	MUÑOZ VILLA IBETH	Voc.4.

Mesa: 3

26.801.671	PALACIN MOYA ESPERANZA DEL CARMEN	Pres.	85.470.417	ILIAS MUÑOZ LINULFO RAFAEL	Vice.
32.737.320	ORTEGA MUÑOZ LUZ ESTELLA	Voc.1.	22.642.795	ISAZA TAMARA TERESA MATILDE	Voc.2.
1.193.513.737	PACHECO PADILLA VANESA JOHANA	Voc.3.	1.128.124.355	MOSCOTE MERIÑO NAILETH CECILIA	Voc.4.

Mesa: 4

26.806.006	TAMARA CAMACHO ROICY ELENA	Pres.	32.873.601	MARTINEZ RAMBAL SOFIA YAMID	Vice.
32.861.986	ACOSTA BARROS MARTHA LIGIA	Voc.1.	5.049.131	PACHECO ARIZA LUIS MARCIANO	Voc.2.
1.045.730.474	TAMARA MOSCOTE YULIETH PAOLA	Voc.3.	1.143.142.325	PACHECO ILIAS JHON JAMES	Voc.4.

Mesa: 5

32.738.396	TAFUR CEBALLOS IVETT	Pres.	32.788.184	DE LA CRUZ MUÑOZ MARGARITA	Vice.
1.128.170.862	BARRIOS MOVILLA SERGIO ANDRES	Voc.1.	32.708.199	ISAZA ILIAS ROSMERI	Voc.2.
1.140.890.978	POLO DE AGUAS JOSE DAVID	Voc.3.	1.128.125.411	BERMUDEZ ARROYO YUNERIS MARIA	Voc.4.

Mesa: 6

22.639.198	CAMACHO TAMARA ALMA LUZ	Pres.	1.193.577.416	PALMERA MUÑOZ CARLOS ANDRES	Vice.
32.768.044	ORTEGA MUÑOZ SAHILLY FRANCISCA	Voc.1.	32.782.214	ORTEGA MUÑOZ CECILIA ROSA	Voc.2.
32.890.200	MOVILLA MOVILLA AMPARO	Voc.3.	1.128.125.139	VASQUEZ PADILLA MARIA JOSE	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 10 BELLAVISTA

Dirección: Inst.Ed.L. M Caballero

Mesa: 1

1.193.225.891	DE LEON MEJIA YALISBET	Pres.	55.220.558	MUÑOZ BOLAÑO KATERINE JUDITH	Vice.
26.694.589	DE LA HOZ DE LA HOZ DAMIANA ROSA	Voc.1.	1.128.127.353	PEREZ FONSECA YORLEIDYS JUDITH	Voc.2.
1.128.127.708	FERNANDEZ FLOREZ DIANA CAROLINA	Voc.3.	1.128.125.093	RUDAS COLON YEDUT CECILIA	Voc.4.

Mesa: 2

26.694.603	PEREZ CASTRO MARLITH JUDITH	Pres.	1.128.126.758	MUÑOZ DE LA HOZ ZORAIMA ANAIMA	Vice.
1.128.124.008	COLON DE LA HOZ NOREDIS JUDITH	Voc.1.	32.715.039	COLON POTES BENILDA MARIA	Voc.2.
1.128.124.650	DE LA HOZ COLON ANDREINA	Voc.3.	1.128.124.390	GUTIERREZ JIMENEZ DANIEL DAVID	Voc.4.

Mesa: 3

85.125.784	VILLA ARAGON CAMPO ELIAS	Pres.	26.694.701	MUÑOZ RODRIGUEZ JADINIS MARGARITA	Vice.
1.128.124.261	ROSADO FERRER YOLIMA MARIA	Voc.1.	1.128.125.395	MONTIEL PEREZ ROSA ELVIRA	Voc.2.
1.128.127.355	RAMOS BOLAÑO LUIS ALFONSO	Voc.3.	1.128.128.505	PALACIO FRANCIA JHON JAIRO	Voc.4.

Mesa: 4

36.385.649	PEREZ BOLAÑO MARTHA LUZ	Pres.	1.193.532.838	PEREZ DIAZ JOSE CARLOS	Vice.
1.007.483.619	POTES ORTIZ OSCAR MANUEL	Voc.1.	1.128.124.615	BOLAÑO POLO JOSE ROMELIA	Voc.2.
85.127.494	POTES MOYA ERQUIS MANUEL	Voc.3.	1.128.125.205	AVENDAÑO BOLAÑO MARIA GREGORIA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 5

72.303.165	FRANCIA HERNANDEZ JOEL	Pres.	1.043.023.661	ALVAREZ DE LA HOZ RITA MARGARITA	Vice.
1.128.125.658	POTES DE LEON JOSE DE LOS SANTOS	Voc.1.	57.405.315	PEREZ BOLAÑO DEISY JUDITH	Voc.2.
26.809.053	DE LA HOZ JIMENEZ GREIS YOJANA	Voc.3.	1.193.578.879	POTES FRANCIA OSCAR IVAN	Voc.4.

Mesa: 6

32.799.084	HERNANDEZ RAMOS LISBETH JUDITH	Pres.	1.193.538.603	POTES GUTIERREZ NAYRELIS MARGARITA	Vice.
1.042.418.611	VILLA MOVILLA JUAN DAVID	Voc.1.	57.405.168	DE LEON MUÑOZ KARLA CECILIA	Voc.2.
1.007.483.534	CASTRO OROZCO ANDREINA FIDELINA	Voc.3.	1.007.049.529	CASTRO ROSADO LEISYS PAOLA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 35 ROSARIO DE CHENGUE

Dirección: Inst.Ed. J.M Romero

Mesa: 1

1.128.125.737	VILLA BARRIOS NILSON DANIEL	Pres.	1.002.030.397	VILLA RAMOS IRIS JULIETH	Vice.
57.405.225	MUÑOZ ARAQUE YULIS PAOLA	Voc.1.	1.004.434.994	VARON VILLA EDUARDO LUIS	Voc.2.
1.128.128.299	VALENCIA VILLA DIANA CAROLINA	Voc.3.	32.580.110	CASTRO BARRIOS NENCY DEL AMPARO	Voc.4.

Mesa: 2

1.193.453.363	FLOREZ MARTINEZ KAROLAY	Pres.	72.239.085	ARRIETA LOZANO ALCIDES ALBERTO	Vice.
85.127.383	ALFARO ESCORCIA JOSE ANTONIO	Voc.1.	1.128.128.343	ARAGON RAMOS YEISON ALBERTO	Voc.2.
1.192.802.612	PEÑARANDA FLOREZ CIRO MIGUEL	Voc.3.	1.128.125.340	ARAGON FERNANDEZ JUNIOR DAVID	Voc.4.

Mesa: 3

1.128.125.048	OROZCO ARROYO YELEN YINELA	Pres.	26.694.718	FONTALVO ARAGON EDILDA AMPARO	Vice.
1.128.125.508	HERRERA CHARRIS MARIA TERESA	Voc.1.	1.193.513.378	FLOREZ BARRAZA KATHERIN DANIELA	Voc.2.
1.143.140.161	VASQUEZ OROZCO CINDY PAOLA	Voc.3.	1.193.544.040	MUÑOZ FONTALVO EMILIO JOSE	Voc.4.

Mesa: 4

45.479.659	GARCIA FLOREZ ESCILDA MARIA	Pres.	26.694.397	FLOREZ FLOREZ VILMAIDE ESTHER	Vice.
55.301.471	CAMACHO ARAGON MARBELIS CECILIA	Voc.1.	1.193.209.894	CAMACHO MEZA IVAN ANDRES	Voc.2.
36.385.586	FLOREZ MELGAREJO NEILA	Voc.3.	1.128.127.951	ORTEGA BARCINILLA JOSE PABLO	Voc.4.

Mesa: 5

1.129.539.791	BRACHOS ALFARO JONNYS ALBERTO	Pres.	22.637.723	SUAREZ ALFARO GILMA BEATRIZ	Vice.
32.704.366	FLOREZ FLOREZ GILMA BEATRIZ	Voc.1.	32.888.966	MUÑOZ BARRIOS FRIDEL LORENZA	Voc.2.
1.128.127.285	ARAGON RAMOS LOREIDYS MARIA	Voc.3.	1.128.124.679	ESCORCIA OROZCO ANDERSON JOSE	Voc.4.

Mesa: 6

22.698.074	GARCIA FLOREZ YISEEL MARIA	Pres.	1.128.126.341	VALENCIA BARRIOS ARYS MARIA	Vice.
32.828.098	BARRIOS ALFARO SARA IBETH	Voc.1.	1.193.572.585	FLOREZ BARRAZA KAREN PAOLA	Voc.2.
1.128.127.923	ROJANO COLON KEVIN JOSE	Voc.3.	1.128.127.129	LOZANO OROZCO NEIDITH PAOLA	Voc.4.

Mesa: 7

1.128.127.615	SALAS OROZCO ROQUE JACINTO	Pres.	1.043.435.428	MEJIA SIERRA YOLAUDIS ANDREA	Vice.
22.699.319	VILLA BARRIOS MARIA DEL CARMEN	Voc.1.	26.700.901	CAMACHO BARRIOS DELLYS MATILDE	Voc.2.
22.675.432	BARRIOS VILLA MONICA ISABEL	Voc.3.	22.644.063	VERGARA HERNANDEZ MARIA DEL ESPIRITU	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

19.590.241 OCAMPO GOMEZ RAMON ENRIQUE
1.043.607.793 CASTRO RAMOS LEONEL ENRIQUE
1.128.127.983 VILLA CAMACHO JULIO CESAR

Pres.	26.700.882	FONTALVO ARAGON MERLY LUZ
Voc.1.	1.128.129.041	FONTALVO ROJANO LORAIN BEATRIZ
Voc.3.	1.193.560.494	COLON ORTIZ JESUS JOSE

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 222 - PRINCIPALES: 222 - REMANENTES: 0

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

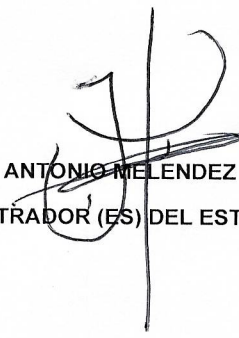
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de CONCORDIA - MAGDALENA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER ANTONIO MELENDEZ PACHECO
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL